



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 015 2013 01068 00
Proceso	Ejecutivo (Primera demanda acumulada)
Demandante	Carlos Aníbal Monsalve Cataño.
Demandado	Gloria Cecilia Cardona Marín y otro
Decisión	Decreta embargo

Acorde a lo solicitado por la parte ejecutante, además de estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 593 del C.G. del P., el juzgado

Resuelve:

Decretar el embargo del porcentaje de dominio que ostenta la demandada Gloria Lucia Cardona, sobre el inmueble identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 038-14426, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Yolombó, Antioquia.

Líbrese los oficios correspondientes.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f2e82fc017ad1bb8dbd72a6af997c78de9cab66479b464a090ff629dae3500
6**

Documento generado en 26/01/2022 10:52:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**